



### AUTORIZACIÓN DESCUENTO

Yo Ana María Jiménez Tafur identificado (a) con Cédula Nº 1.127.596.444 de Bogotá, en calidad de Domiciliada del vehículo de placa FYV 79F y como **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** autorizo a Cercanos Red transaccional y/o Traslados y Logística Transportes S.A.S. –“Cercanos Cargo” a descontar de las cuentas de cobro por los servicios prestados, la suma total de **CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 42.000)**.

En 1 cuota mensual, por concepto de pago ARL a partir de la fecha, igualmente y en caso de retiro definitivo por cualquier causa, expresamente, autorizo al pagador de ésta organización para que, de mis honorarios, y en general, de toda acreencia, se me descuento el valor que haga falta para completar la totalidad de la deuda por mí contraída.

Se firma en Bogotá, a los 1 días del mes de Septiembre del año 2021

Acepto los términos y autorizo el descuento,

Ana Jiménez  
Nombre: ANA MARIA JIMENEZ TAFUR  
Nº documento: 1.127.596.444  
Celular: 300 423 08 66  
Dirección: CALLE 54 # 31 -117



SOLICITUD PARA VINCULAR VEHICULO DE TRANSPORTE DE CARGA					OPERACIÓN
TRANSPORTE DE CARGA					
CATEGORIA	DATOS DEL VEHICULO Y PROPIETARIO				
Nombre Responsable	ANA MARIA Jimenez taful		taful	Telefono: 300 4230866	RUT # 1127596444-6
Nombres del Propietario	Ana Maria Jimenez taful				
Documento de identidad	1.127.596.444		Teléfonos	3004230866	
Dirección Residencia	CALLE 54 #81-117		E-mail	Ana Jimenez taful 22@gmail.com	
Datos del Vehículo	Placa	FVN 79F	Marca:	AKT	Modelo año: 2021
			Capac. Kg		Cilindraje: 125
	Número	Compañía			Vigencia Día/Mes/Año
SOAT					
TECNOMECHANICA					
INVIMA					
FUMIGACION					
DATOS DE LOS CONDUCTORES AUTORIZADOS					
Nombres Conductor 1	Ana maria Jimenez taful		Teléfonos	CARNT. MANIPULACION	
Documento de identidad	1.127.596.444		3004230866		
Licencia de Conducción	A2		Vencimiento		
EPS Afiliado(a)	ARL Afiliado(a)		Pensión Afiliado(a)	Tipo de Sangre	
				A+	
Dirección Residencia	Calle 54 #31-117		E-mail	Ana Jimenez taful 22@gmail.com	
Referencia amigo(a)	Andrea Hernandez		Teléfono	304 668 0609	
Referencia Familiar	Giovanna taful		Teléfono	301 679 0975	
Referencia Familiar	Roberto Gómez		Teléfono	320 3413333	
Nombres Conductor 2					
Documento de identidad			Teléfonos		
Licencia de Conducción			Vencimiento		
EPS Afiliado(a)	ARL Afiliado(a)		Pensión Afiliado(a)	Tipo de Sangre	
Dirección Residencia			E-mail		
Referencia Familiar			Teléfono		
Referencia amigo(a)			Teléfono		
Referencia amigo(a)			Teléfono		
Manifestación voluntaria de querer vincular el vehículo de transporte especial y/o carga ilívana para trabajar mediante convenio de colaboración y aceptación de las políticas de la Compañía: Acepto voluntariamente vincular el vehículo de placas _____ de mi propiedad a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS y/o CERCANOS TRAVEL CLUB, para atender el contrato de Transporte de Pasajeros firmado entre CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS y TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS. Acepto pagar los gastos de estudio, trámites de la vinculación y capacitación a que hubiese lugar, sin derecho a reclamar devolución alguna, una vez diligenciada y entregada la solicitud de vinculación. Me comprometo a cumplir con las políticas de la compañía en materia de confidencialidad de toda la información recibida, y la que recibe de los potenciales usuarios del servicio de transporte de pasajeros y/o carga. Acepto que Cercanos no se hará responsable por comprendenos de tránsito, ni por costos de inmovilización en el desarrollo y ejecución de dicho contrato. Acepto las oportunidades de prestar servicios de transporte de pasajeros y/o carga bajo mi responsabilidad y sujeto a las políticas de calidad, servicio y tarifas de Cercanos Travel Club, comprometiéndome a cumplir las órdenes de servicio que me asignen y yo acepte, con exaltantes prácticas de servicio al cliente, honestidad, respeto y fidelidad con CERCANOS. Acepto pagar a CERCANOS los fees por concepto de servicios que me autorizan a recudar a los clientes y Socios del CLUB CERCANOS. Me comprometo junto con los conductores asignados al vehículo afiliado a tener buen uso de los canales de comunicación interna, mantener en buen estado los distintivos, papelería, tecnologías y demás objetos promocionales, que llegase a recibir de la Compañía o parte de recibir y pagar las sanciones definidas por CERCANOS. Me comprometo a mantener en buen estado mecánico y de limpieza el vehículo afiliado, además de exigir una excelente presentación del (los) conductor del mismo. Acepto y me comprometo a registrar todo servicio de transporte de pasajeros o carga que con mi vehículo presta a los afiliados a Cercanos Club o potenciales usuarios registrándolos con nombre y documento de identidad, entregándoles el carné y recibo de pago de Cercanos y hacerles firmar el micro-contrato de afiliación o representación si fuese necesario. Acepto que CERCANOS incluya mis datos y los del conductor(es) en aplicaciones de georreferenciación, plataformas de registro y control para el envío de mensajes de texto, correos electrónicos y reporte ante centrales de riesgo o entidades de control del Estado. Acepto hacer parte del círculo de la excelencia en calidad y prestación del servicio. Me comprometo a divulgar los buenas y malas prácticas de la compañía CERCANOS a todos los clientes y a no atender de forma directa a ninguno de ellos so pena de la desvinculación del vehículo de firma inmediata de CERCANOS y del conductor asignado.					
Aviso legal: Cercanos Red Transaccional SAS se reserva el derecho de aceptar o rechazar la presente solicitud sin comunicar las razones que la motivaron. Firma de aceptación del Propietario y/o conductor administrador del vehículo					
Ana Jimenez		 Firma de Aceptación de parte de Cercanos Red Transaccional SAS			
En Bogotá, D.C. a los 1 del mes de 09 de 2021		En Bogotá, D.C. a los _____ del mes de _____ de 20_____			

**CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA Y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO # \_\_\_\_\_**

Entre la empresa **TRASLADOS Y LOGÍSTICA S.A.S.**, en convenio con la unidad de negocio **CERCANOS CARGO** identificada con el NIT 901.289.681 - 5 representada legalmente por **RICARDO MARTÍNEZ**, C.C. 19.471.661 de Bogotá con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C quien para efectos de este acuerdo se denominará **EL CONTRATANTE**, y de este acuerdo se denominará **Pma María Jiménez Tarule**, identificado(a) con C.C. 1.127.596.444 en calidad de (propietario), persona natural, quien actúa de manera independiente y autónoma y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá y o Pma Mcilia Jiménez Tarule, identificado con C.C. 1.127.596.444 en calidad de (conductor), persona natural, quien actúa de manera independiente y autónoma y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá quien para los efectos de este acuerdo se denominará el **CONTRATISTA**, suscriben el presente **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA y RECAUDO DE DINERO EN FECTIVO**, el cual estará regulado por las normas contenidas en el Código de Comercio, las leyes y decretos que regulan el servicio de logística, transporte de mercancía y recaudo de dinero en efectivo. En consecuencia, para la adecuada ejecución del presente contrato las partes se comprometen al cumplimiento de las siguientes:

**CLÁUSULAS. CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES.**

Para los efectos del presente acuerdo, las expresiones enunciadas a continuación tendrán el significado aquí previsto.

**1) Operador logístico:** Es quien se encarga de operar el servicio de transporte terrestre mixto, tanto de carga liviana como de pasajeros, y recaudo de dinero, en este caso CERCANOS CARGO.

**2) CLIENTE ORDENANTE:** Es la empresa que contrata los servicios CERCANOS CARGO, en este caso, Melqueo.

**3) Propietario y/o Piloto y/o vehículo de servicio:** Es la persona natural y su vehículo, quien actuará en este contrato como **CONTRATISTA** autónomo e independiente, contratado por el **CONTRATANTE** para desarrollar el objeto de este contrato.

**4) Plataforma tecnológica:** Es la herramienta tecnológica de propiedad del cliente ordenante para asignar y controlar el trasporte y entrega de Melqueo. El Contratante podrá contar o solicitar una plataforma para rastrear el vehículo.

**5) Bienes que se transportarán, entregarán y se cobrarán:** Son los productos, objetos y artículos que EL CLIENTE ORDENANTE despachará a domicilio a través del Contratante y este a su vez a través del Piloto Contratista; desde un punto de origen hacia uno o varios destino urbanos o municipales.

**6) Comercios o tiendas y destinatarios:** Son los clientes finales DEL CLIENTE ORDENANTE que solicitaron un pedido y que su negocio está localizado dentro del casco urbano de las ciudades o municipios de Colombia en donde se desarrolle el presente contrato de logística, transporte y recaudo.

**7) Coordinadores del CLIENTE ORDENANTE:** Personal que depende exclusivamente de ELLOS y quien asigna las rutas y entrega la mercancía a los Pilotos contratados por el **CONTRATANTE**.

**8) Coordinadores DEL CONTRATANTE;** Personal que depende exclusivamente del **CONTRATANTE** y quien coordina horarios, asigna vehículos y conductores para las entregas DEL CLIENTE ORDENANTE.

**9) Recaudo de dinero en efectivo:** El que deberá realizar EL **CONTRATISTA** o la persona que este delegue, a los clientes, tiendas o comercios y que deberá ser depositado o entregado diariamente en las cuentas del **CONTRATANTE** o al personal autorizado para tal fin.

**10) MANUAL DE PROCEDIMIENTO.** Es el documento anexo # 1, desarrollado por EL **CONTRATANTE** y EL **CLIENTE ORDENANTE** para el buen desarrollo del objeto del contrato.

**11) Tarifas:** Anexo # 2 que hace parte integral del presente contrato para que el Contratista presente sus **CUENTAS DE COBRO**.

**12) Autorización de consulta ante Centrales de Riesgo,** Anexo #3 que debe ser firmado, tanto por El contratista, como por la persona a quien este delegue como Piloto.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.** Es la entrega de mercancía tipo certificado para carga de alimentos; el recaudo de dinero en efectivo y el correspondiente depósito en bancos, perfecto estado en caso de ser devuelta por los clientes de Melqueo

**CLAÚSULA**

**TERCERA: MODALIDAD DE SERVICIO:** LOGISTICA, TRANSPORTE DE CARGA Y RECAUDO: Servicio que se prestará dentro de las ciudades o municipios de Colombia, que EL CLIENTE ORDENANTE requiera y que sea 2 viable y sostenible de prestar, por vehículos de carga tipo van, furgón, camión o station wagon, conducidas por Pilotos calificados. También el servicio de recaudo de dinero en efectivo y depósito del mismo al Contratante a través de; bancos, correspondientes bancarios o los canales autorizados por El Contratante.

**PARAGRAFO 1:** Los Pilotos y vehículos llegarán a los puntos de origen programados por EL CLIENTE ORDENANTE y se definirá para cada uno, la entrega de las mercancías, el sector de entrega de los pedidos y el correspondiente recaudo. **PARAGRAFO 2:** Cada CONTRATISTA y/o Piloto y su vehículo, deberán realizar un mínimo de entregas diarias conforme a la capacidad de carga de su vehículo, en cuanto a peso, volumen y cantidad de artículos y número de órdenes asignadas por el Cliente ordenante, siempre buscando la mejor productividad para las partes involucradas en el presente contrato. **PARAGRAFO 3:** Si el CONTRATISTA y/o conductor del vehículo decide llevar a un acompañante a bordo de vehículo para realizar la entrega de mercancías y el recaudo de dinero, será bajo su total responsabilidad económica y contra factual. En todo caso se obliga a comunicar AL CONTRATANTE en caso de hacerlo y suministrar sus datos.

**CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

- 1) DEL CONTRATISTA** a) Poner a disposición del CONTRATANTE el vehículo identificado con placa FVU 3F en perfectas condiciones y con su debida documentación al día como SOAT, tecno-mecánicas, Certificado de transporte de alimentos (Carnet de manipulación de alimentos, programa contenido e intensidad horario, Fumigación), junto con su correspondiente piloto para la entrega de pedidos del CLIENTE ORDENANTE en la ciudad de Bogotá y sus municipios aledaños.
- b) Entregar a los clientes, comercios o tiendas del CLIENTE ORDENANTE, la mercancía que se le entregue, en perfectas condiciones.
- c) Recaudar, entregar y depositar el dinero correspondiente de la mercancía recibida y entregada, en las cuentas bancarias o a las personas autorizadas por EL CONTRATANTE.
- d) Entregar a los Coordinadores autorizados por EL CLIENTE ORDENANTE, la mercancía objeto de devolución por parte de los clientes, tiendas o comercios.
- e) Prestar el servicio de entrega de mercancía y recaudo de forma oportuna, eficiente y respetuosa a los comercios que disponga EL CLIENTE ORDENANTE, a sus coordinadores y a los DEL CONTRATANTE.
- f) Garantizar que el vehículo con los cuales prestará el servicio esté en óptimas condiciones de funcionamiento e higiene, de manera que proporcione garantía y oportunidad en las entregas. Para tal efecto, el vehículo y Piloto deben estar certificados, en manipulación y transporte de alimentos, según la resolución # 002524 de 2004.
- g) Cumplir con los horarios y condiciones de contrato definidos por EL CLIENTE ORDENANTE
- h) En caso de varada del vehículo asignado, avisar inmediatamente a los coordinadores tanto del CONTRATANTE como del CLIENTE ORDENANTE y encontrar su reemplazo.
- i) En caso de pérdida deberá pagar la totalidad de la mercancía perdida o averiada que resulte por su mal manejo o descuido.
- j) En caso de pérdida o hurto deberá pagar la totalidad del dinero que haya perdido o le hayan hurtado en el desarrollo de la operación.
- k) Tener al día la afiliación y pago al sistema de seguridad social, tanto, del CONTRATISTA, como del conductor del carro la cual estará a cargo del propietario del vehículo y/o prestatario. (Se deja expresa constancia que cada propietario será el responsable del pago de salarios, seguridad y prestaciones sociales del personal que emplee para la prestación del servicio. Se deja constancia que el conductor debe presentar antes de cada pago, la constancia de pago se seguridad social y parafiscales, exonerado de responsabilidad contractual a la empresa CONTRATISTA.)
- l) Diligenciar eficaz y oportunamente, la app del CLIENTE ORDENANTE y los formatos entregados por EL CONTRATANTE para el correcto control de la operación.
- m) Cumplir con las políticas del Plan Estratégico de Seguridad Vial DEL CONTRATANTE y exigidas por EL GOBIERNO.
- n) El vehículo deberá contar todos los días con mínimo 6 canastillas de plástico para transporte de alimentos, de lo contrario, si utiliza las del Cliente Ordenante, deberá regresa al sitio de origen a devolverlas el mismo que termine la ruta.
- o) Utilizar decorosamente la dotación que El Cliente Ordenante le entregue. En caso de terminación del contrato, se obliga a devolver la dotación recibida.
- q) Presentar oportunamente las cuentas de cobro bien diligenciadas y con los debidos soportes que se requieren como son las planillas de ruta y entrega diligenciadas, las consignaciones efectuadas en banco o

correspondentes bancarios o el recibo de caja en caso de haber entregado el dinero en las oficinas de Cercanos.

2) DEL CONTRATANTE a) Suministrar al CONTRATISTA información oportuna sobre horarios, lugar de origen para cague de la mercancía. b) Coordinar la capacitación al CONTRATISTA en todo lo relacionado con el manejo de mercancías, recaudo de dinero en efectivo, atención de Clientes y resolución de problemas relacionados con el objeto del contrato. c) Facilitar el registro para la descarga de la App Megaco. d) Cancelar oportunamente AL CONTRATISTA las cuentas de cobro presentadas para pago. e) Informar sobre novedades que puedan afectar el desarrollo de la operación. f) Velar porque el personal coordinador lo trate con respecto. g) Capacitar sobre las políticas de Seguridad Vial.

**CLÁUSULA QUINTA: VALOR, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato será determinable mediante la modalidad de cantidad de entregas y días en servicio efectivo semanal multiplicada por la tarifa correspondiente y los costos adicionales que haya autorizado EL CONTRATANTE. La facturación será semana vencida y el pago 15 días después de radicada la cuenta de cobro. Los cortes para presentar la cuenta de cobro se harán cada domingo y se presentará al siguiente día hábil, a los coordinadores DEL CONTRATANTE, acompañada de los pagos de seguridad social de quien facture. El componente de aportes para la seguridad social se deberá calcular sobre el 30% del valor cobrado mensualmente, el 70% restante, corresponde a gastos de vehículo. Las tarifas a tener en cuenta para el desarrollo del presente contrato son la estipuladas en anexo #2 y que son parte integral del mismo.

**PARAGRAFO UNO:** En todo caso EL CONTRATISTA, autoriza AL CONTRATANTE a descontar los valores a que haya lugar por el incumplimiento en la devolución de mercancías o dinero. Así mismo se obliga a firmar un pagaré en blanco y su correspondiente carta de instrucción de diligenciamiento, autorizando AL CONTRATANTE a hacerlo efectivo para cobro, únicamente en los siguientes casos: a. Cuando no entregue o deposite el dinero en efectivo recaudado a diario, b. cuando dañe, deteriore o pierda mercancía recibida; o c. cuando no entregue al CLIENTE ORDENANTE las mercancías devueltas por los comercios.

**PARAGRAFO DOS:** En caso de que EL CONTRATISTA abandone, incumpla su programación diaria por motivos injustificados, EL CONTRATISTA pagará a EL CONTRATANTE una sanción económica de \$50.000.º pesos colombianos. En todo caso, EL CONTRATISTA se compromete a conseguir el vehículo y conductor de relevo en caso de fallas o ausencias el vehículo contratado.

**CLÁUSULA SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO.** El término de duración del presente CONTRATO será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de firma en señal de aceptación.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El término del contrato podrá ser prorrogado por periodos iguales y sucesivos si ninguna de las Partes manifiesta por escrito su intención de terminarlo con por lo menos quince (15) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento del término inicialmente pactado o de cualquiera de sus prórrogas sucesivas.

**CLÁUSULA SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD.** Las partes aceptan y reconocen que toda la información, técnica, tecnológica, empresarial, las marcas, patentes, inventos, invenciones intelectuales y en general cualquier tipo de secreto industrial, suministrado por Megaco o EL CONTRATANTE en el desarrollo del presente contrato, tendrá el carácter de información reservada o confidencial y no podrá ser divulgada por EL CONTRATISTA, llámesse dueño del vehículo, conductor o acompañante, so pena de pagar las multas definidas por la empresa CERCANOS CARGO.

**CLÁUSULA OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El acuerdo terminará por voluntad de cualquiera de las partes, siempre que se notifique a la otra parte con quince (15) días de antelación a la fecha estimada para su finalización. Dicha terminación no implicará ningún tipo de indemnización. También se podrá dar por terminado en caso de: 1) Se Incumpla total o parcialmente cualquiera de las obligaciones del contrato. 2) Se encuentre en proceso de disolución y liquidación alguna de las partes.

**4 CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES.** Toda modificación al contrato deberá constar por escrito a través de OTRO SI debidamente firmado por las partes.

**CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Cualquier conflicto, controversia o diferencia que surja en relación con alguna o algunas de las cláusulas y que ocurra en desarrollo de este ACUERDO o en su etapa de liquidación, podrá ser resuelta, en primera instancia, en forma directa por las partes, cada una de las cuales designará para el efecto un representante del nivel administrativo o de alto rango, quienes se reunirán para discutir, en arreglo directo, la diferencia o conflicto presentado, dentro de los

cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación de una parte a la otra, sobre su ocurrencia del conflicto. Las decisiones adoptadas en desarrollo de esta etapa, cuando exista ánimo de negociación directa, deberán constar en un acuerdo de transacción suscrito por las partes, conforme a lo regulado en el Código Civil en los artículos 2469 al 2487. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De no prosperar el arreglo directo, las partes someterán el conflicto o controversia con las Entidades que el Gobierno Colombiano tanga dispuestas o las Organizaciones privadas destinadas para tal fin. Si no hubiere acuerdo, los árbitros serán nombrados por la Cámara de Comercio de Bogotá mediante sorteo entre los árbitros inscritos en las listas que lleva dicha Cámara. El Tribunal así constituido se sujetará a lo dispuesto en las reglas del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. Los costos del Tribunal serán asumidos por la parte vencida. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN.** EL CONTRATO será interpretado por las partes bajo el principio de la buena fe. De igual manera deberá tenerse en cuenta para este fin las normas del Código de Comercio y las disposiciones afines y concordantes que regulen el acuerdo de transporte público especial. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrán ceder el presente CONTRATO total ni parcialmente, ni hacerse sustituir por terceros en el cumplimiento de este, salvo autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES.** Para todos los efectos legales y contractuales los domicilios de las partes y sus direcciones serán las siguientes:

- 1) CONTRATISTA: 1. (Propietario Dirección) Calle 5A #31-117  
2. (Conductor Dirección) Calle 54 #31-1A
- 2) CONTRATANTE: Bogotá. Calle 70 A 13-61 OF 101, DIRECCION COMERCIAL.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: AUSENCIA DE VINCULACIÓN LABORAL.** Se aclara expresamente que, entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, no existirá ninguna relación de carácter laboral, ni tampoco con EL CLIENTE ORDENANTE, ni con ninguna de las empresas involucradas en el desarrollo del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** Se declara que toda su actividad la realiza en forma autónoma e independiente, con sus propios medios y recursos, con autonomía técnica, administrativa, financiera y con el apoyo de su propio personal, siendo el único empleador del personal vinculado para el desarrollo de sus actividades. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA: IMPUESTOS.** Cada parte asumirá todos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar como consecuencia de la celebración del presente contrato y de la ejecución de las actividades aquí contratadas, de conformidad con la normatividad sobre la materia. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: HABEAS DATA:** Según la Ley 1581 de 2012, EL

CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE y al CLIENTE ORDENANTE, a grabar, utilizar y/o reportar sus datos personales y los del conductor o fiador, para todo lo relacionado con el objeto del presente contrato. En caso de incumplimientos en entrega de mercancía, reintegro de dineros recaudados, entrega de devoluciones, canastillas; autoriza a ser reportado a Centrales de Riego en Colombia, como: DATACREDITO, SIFIN.

**5 CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: RESTRICCIONES Y PROHIBICIONES:** a. El contratista y/o piloto y/o ayudante: no podrán presentarse a ejecutar el presente contrato, ni tampoco desarrollarlo, en estado de alicoramiento o bajo el efecto de drogas alucinógenas. b. El Contratista y/o Piloto, no podrá prestar o facilitar su usuario y clave de la App de Molaguero a otras personas del Contratante y del Cliente ordenante. c. El Contratista y/o pilotos y/o ayudantes, no podrá vender, publicitar o comercializar, productos diferentes a los que vende El Cliente Ordenante o El contratante. d. El Contratista y/o pilotos y/o ayudantes, no podrá contratar con empresas competidoras del Contratante, durante la vigencia del presente contrato y un año más.

**CLÁUSULA DECIMONOVENA: CALIDAD** a). Prestar nuestros servicios con altos estándares de calidad, seguridad y puntualidad, aspectos fundamentales que constituyen una prioridad del sector transporte, los cuales deberán tenerse en cuenta en el desarrollo de las actividades específicas propias de la empresa. b). Dar cumplimiento a la normatividad de tránsito y la legislación de carácter administrativo existente en materia de transporte, con el fin de cumplir los requisitos exigidos para la correcta prestación del servicio por parte de



TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.  
NIT° 901.289.681 - 5

nuestro recurso humano y la movilización de los vehículos, por ende, se exige a nuestros conductores, afiliados y contratistas su acatamiento y cumplimiento. c). Propender por la mejora continua de nuestros procesos y procedimientos, basados en la experiencia de la prestación de nuestros servicios, buscando siempre la satisfacción de nuestros clientes.

**CLAUSULA VIGECIMA: BIO SEGURIDAD** a) el CONTRATISTA y o PRESTATARIO se compromete a utilizar los implementos de bio-seguridad tales como (tapabocas, Guantes). b). Se comprometen a hacer la debida desinfección interna y externa del vehículo. c). No tener ningún contacto físico con el cliente (manejar el distanciamiento social). **CLAUSULA VIGECIMA PRIMERA: LEGISLACIÓN VIGENTE.** La legislación vigente aplicable a este contrato será el régimen legal colombiano.

En constancia de lo anterior se firma el presente documento. En la ciudad de Bogotá a los 1 días del mes de 09 del año 2021.

TRASLADOS Y LOGISTICA SAS  
RICARDO MARTÍNEZ  
Representante Legal  
C.C. 19.471.661

Ana Dímenes  
CONTRATISTA (PROPIETARIO)  
NOMBRE: Ana María Dímenes Tafur  
C.C.: 11275916-4  
DIRECCION: CALLE 54 #31-117  
TELEFONO: 3004230866

Ana Dímenes  
CONTRATISTA (CONDUCTOR 1)  
NOMBRE: Ana María Dímenes Tafur  
C.C.: 11275916-4  
DIRECCION CALLE 54 #31-117  
TELEFONO: 3004230866

---

CONDUCTOR 2  
NOMBRE:  
C.C:  
DIRECCION:  
TELEFONO:

---

CODEUDOR  
NOMBRE:  
C.C:  
DIRECCION:  
TELEFONO:

---

AUXILIAR  
NOMBRE:  
C.C:  
DIRECCION:  
TELEFONO:

BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA: Carta de instrucciones para diligenciar Pagaré en Blanco No. 001

Yo (nosotros), Ana María Jiménez y \_\_\_\_\_ identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), en calidad de deudor y codeudor respectivamente, en adelante los "Otorgantes", por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el Art. 622 del Código de Comercio, autorizo (amos) expresa, permanente e irrevocablemente a la EMPRESA CERCANO S.A.S; en adelante "el Acreedor" o al tenedor legítimo de este instrumento, para diligenciar y llenar los espacios en blanco del pagaré indicado en la referencia, en adelante el "Pagaré", sin previo aviso, de acuerdo con las siguientes instrucciones: I. El espacio antecedido con el número uno entre paréntesis (1), será diligenciado, con el nombre del Acreedor del Pagaré. II. El espacio antecedido con el número dos entre paréntesis (2), será la ciudad elegida por el Acreedor. III. El espacio antecedido con el número tres entre paréntesis (3), se diligenciará con la cifra, en letras y números, que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a los Otorgantes al momento en que se diligencie el Pagaré a favor del Acreedor, cuantía que es aceptada por los Otorgantes, y será igual al monto de todas las sumas que por cualquier concepto los Otorgantes estén adeudando al Acreedor incluyendo en dicha cuantía el valor de aquellas obligaciones que se declaren de plazo vencido. El Acreedor queda expresamente autorizado para diligenciar el Pagaré en moneda colombiana. IV. El espacio antecedido con el número cuatro entre paréntesis (4) se diligenciará, con la fecha en la cual sea diligenciado el Pagaré. V. En materia de intereses moratorias serán liquidados a la tasa máxima legal vigente estipulada por la Superintendencia Financiera de Colombia. VI. El Acreedor, podrá llenar el Pagaré indicado en la referencia e iniciar su cobro ejecutivo conforme a lo dispuesto por el artículo 780 del Código de Comercio, en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) cuando haya perdido o le hayan hurtado productos o el dinero recibido en el desarrollo del **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA Y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO** b) Por cualquier daño a productos durante el desarrollo del **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA Y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO** VI. El impuesto de timbre a que haya lugar cuando el título sea llenado, correrá por cuenta de los Otorgantes y si el Acreedor, lo cancela, su monto puede ser cobrado a los Otorgantes junto con las demás obligaciones, incorporando la suma pagada dentro del presente Pagaré. El pagaré diligenciado con estas instrucciones, será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos y requerimientos.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los 1 días del mes de 09 del 202021.

Ana Jiménez  
Firma  
NOMBRE: Ana María Jiménez Tafur  
CC: 1.127.816.444  
DIRECCION: CALLE 54 #31 - 117  
TELEFONO: 3004230866

## PAGARE

LUGAR Y FECHA DE FIRMA:

VALOR: (\$ )

INTERESES DURANTE EL PLAZO: ( %)

INTERESES DE MORA: ( %)

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO:

LUGAR DONDE SE EFECTUARA EL PAGO:

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION:

DEUDORES:

Nombre e Identificación:

Nombre e Identificación:

Declaramos: **PRIMERA-OBJETO** Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE S.A.S NIT 901289681- 5 o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. **SEGUNDA-INTERESES:** Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses \_\_\_\_\_, equivalentes al \_\_\_\_\_ (%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la máxima tasa legal autorizada. **TERCERA-PLAZO:** Que pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de (\$ \_\_\_\_\_).**

El primer pago lo efectuaré (mos) el día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), del mes de \_\_\_\_\_, del año \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) y así sucesivamente en ese mismo día de cada mes. **CUARTA**

**CALUSULA-ACCELERATORIA:** El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extra judicialmente, cuando el (los) deudor (es) entre (n) en mora o incumpla (n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento.

**QUINTA-IMPUESTO DE TIMBRE:** El impuesto de timbre de este documento si se causare será a cargo única y exclusivamente de él (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento en la ciudad de Bogotá el día (1) del mes de \_\_\_\_\_

01 del año 2021.

OTORGANTES

Pina Dímenes

Firma

NOMBRE: Pina María Dímenes Tafur

CC: 1.127.596.0004

DIRECCION: Calle 54 # 31-117TELEFONO: 3004230860

## PAGARE

LUGAR Y FECHA DE FIRMA:

VALOR: (\$ )

INTERESES DURANTE EL PLAZO: ( %)

INTERESES DE MORA: ( %)

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO:

LUGAR DONDE SE EFECTUARA EL PAGO:

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION:

DEUDORES:

Nombre e Identificación:

Nombre e Identificación:

Declaramos: **PRIMERA-OBJETO** Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE S.A.S NIT 901289681- 5 o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. **SEGUNDA-INTERESES:** Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses \_\_\_\_\_, equivalentes al \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la máxima tasa legal autorizada. **TERCERA-PLAZO:** Que pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de (\$ \_\_\_\_\_).**

El primer pago lo efectuaré (mos) el día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_), del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) y así sucesivamente en ese mismo día de cada mes. **CUARTA CLÁUSULA-ACCELERATORIA:** El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extra judicialmente, cuando el (los) deudor (es) entre (n) en mora o incumpla (n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento.

**QUINTA-IMPUESTO DE TIMBRE:** El impuesto de timbre de este documento si se causare será a cargo única y exclusivamente de él (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento en la ciudad de Bogotá el dia (1) del mes de 09 del año 2024.

## OTORGANTES

Ara Dimeney

Firma

NOMBRE: Ara María Dimeney Fafíl  
CC: 1.127.596.444

DIRECCION: Calle 54 # 31-117

TELEFONO: 300 4230866

## FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

Yo, Ana María Jiménez Tafur Identificado

como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de:

Autorizo expresa e irrevocablemente a CERCANOS TRAVEL CLUB, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia ASOBANCARIA, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a mi comportamiento como contratista que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la ley 1266 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, autorizo, expresa e irrevocablemente a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a mis relaciones comerciales que tenga con el Sistema Financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el Exterior, en cualquier tiempo. PARÁGRAFO: La presente autorización se extiende para que CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS pueda compartir información con terceros públicos o privados, bien sea que éstos ostenten la condición de fuentes de información, operadores de información o usuarios, con quienes EL CLIENTE tenga vínculos jurídicos de cualquier naturaleza, todo conforme a lo establecido en las normas legales vigentes dentro del marco del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo SARLAFT de CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS.

### REGISTRO DE HUELLA DACTILAR



Huella Dactilar

(Índice derecho)

Ciudad y Fecha: Bogotá 01/09/2021  
S

Firma y documento del Representante

Quien suministre información que no corresponda a la realidad incurre en el delito de falsedad en documento privado. Art. 221 - 222 C.P.C.

Barranquilla, 01/09/2021

placa

FYV 79F

Señores  
**MERQUEO S.A.S**  
 La Ciudad

REFERENCIA: autorización de tratamiento de datos, información personal, sensible, financiera.

Yo Ana María Jiménez Tafur identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No 1.127.516.444 de Bogotá, autorizo expresamente a **MERQUEO S.A.S** para que en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, al Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y demás normas afines y aplicables, recolecte, almacene, use, verifique la autenticidad, circule o suprima los datos personales por mi brindados, tanto de forma previa a la suscripción de esta autorización, como de aquella información que sea brindada en el futuro.

Con la firma del presente documento, autorizo, consciente de no estar obligado a ello, de manera expresa, informada y previa a **MERQUEO S.A.S** a que conozca, capture, verifique y dé tratamiento de mis datos sensibles que conozca con anterioridad y posterioridad a la presente autorización.

Autorizo a **MERQUEO S.A.S** a transferir y trasmitir mis datos a terceros receptores de los mismos, solo en lo relacionado con las necesidades estrictamente operativas, precontractuales, contractuales y comerciales de **MERQUEO S.A.S**.

Esta autorización comprende la información que suministro verbalmente o por escrito con ocasión de los procesos de selección, vinculación en cualquier calidad o en todo caso en el relacionamiento con **MERQUEO S.A.S**.

En mi calidad de titular de la información, actuando libre y voluntariamente, autorizo de manera expresa e irrevocable a **MERQUEO S.A.S**, o a quien represente sus derechos, para que recolecte y trate mis datos personales, información sensible y financiera para las siguientes finalidades:

- a) Efectuar las actividades necesarias requeridas en la etapa precontractual, contractual y post contractual con **MERQUEO S.A.S**;
- b) Acceder y consultar mis datos personales (privados, semiprivados, sensibles o reservados, financieros) que reposen o estén contenidos en bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, ya sea nacional, internacional o extranjera.
- c) Contactarme directamente o a través de terceros.
- d) Realizar directamente el tratamiento de mis datos personales o a través de un encargado del tratamiento, ubicado en Colombia o en cualquier otro país, a quien autorizo expresamente para que se le suministren mis datos personales o se efectúe la transferencia internacional necesaria, según sea el caso, para que realice el tratamiento en nombre de **MERQUEO S.A.S**.
- e) Suministrar, compartir, enviar o entregar mis datos personales a sus empresas filiales, subsidiarias, vinculadas ubicadas en Colombia o cualquier otro país. En este último caso, autorizo explícita e inequívocamente la transferencia internacional de datos que sea necesaria para dicho efecto.

- f) Sistemas de información, cloud computing y transferencias internacionales de datos: Por razones de eficiencia, seguridad y de vanguardia en tecnología, los servidores de **MERQUEO S.A.S** en donde está alojado el sistema y base de datos se encuentran fuera de Colombia. Por lo anterior, autorizo a **MERQUEO S.A.S** previa, expresa, informada e inequívocamente para que, en caso de que sea necesario o pertinente, envíe mis datos personales a sus servidores, a países latinoamericanos y europeos, o a cualquier otro país que **MERQUEO S.A.S** considere convenientes para los fines del tratamiento autorizado o para propósitos de almacenamiento y/o eventuales servicios de hosting o cloud computing (computación en la nube) que **MERQUEO S.A.S** contrate o requiera.
- g) consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar toda la información que se refiera a mi comportamiento crediticio, financiero, comercial, de servicios.
- h) Consulta de datos, validación y estudio de seguridad, esto con el fin de corroborar mi información crediticia, comercial y de servicios. Conozco que el alcance de esta autorización implica que el comportamiento frente a mis obligaciones será registrado con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de mis obligaciones financieras, comerciales, crediticias, de servicios y la proveniente de terceros países de la misma naturaleza. En consecuencia, quienes se encuentren afiliados y/o tengan acceso a **MERQUEO S.A.S**. podrán conocer esta información, de conformidad con la legislación y jurisprudencia aplicable. La información podrá ser igualmente utilizada para efectos estadísticos.

**Mis derechos y obligaciones**, así como la permanencia de mi información en las bases de datos corresponden a lo determinado por el ordenamiento jurídico aplicable del cual, por ser de carácter público, estoy enterado.

En caso de que, en el futuro, el autorizado en este documento efectúe, a favor de un tercero, una venta de cartera o una cesión a cualquier título de las obligaciones a mi cargo, los efectos de la presente autorización se extenderán a éste en los mismos términos y condiciones. Así mismo, autorizo a **MERQUEO S.A.S**. a que, en su calidad de operador, ponga mi información a disposición de otros operadores nacionales o extranjeros, en los términos que establece la ley, siempre y cuando su objeto sea similar al aquí establecido.

Atentamente,

Ana María Ospina Pérez  
Nombre:  
C.C. 1.127.5916-444



INDICE DERECHO



### TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS

NIT # 901.289.681 - 5

Nombre del documento: FORMATO PARA ESTUDIO DE SEGURIDAD

Proceso Responsable: SEGURIDAD

Página: 2 de 2

Fecha de Aprobación de la versión: 21 de noviembre de 2020

Versión: 2.0

#### Referencias Familiares:

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	TELÉFONO	Nº CELULAR
Giovana Tatupe	Madre	Cra 27 # 84A-22	Celular	301 679 0975
Sharon Olimpia	Hermana	Calle 69B # 41-22	Celular	304 5852789

#### Observaciones

#### Referencias Personales:

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	TELÉFONO	Nº CELULAR
Roberto Granados	Esposo	Calle 54 # 31-117	Celular	320 341 3333
Andrea Hernandez	Amiga	Calle 55 # 31-31	Celular	304 668 0609

#### Observaciones

#### Referencias Laborales:

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	TELÉFONO	Nº CELULAR
Sandra Rosas	Jefa		Celular	315 925 0911
Sergio Garcia	Jefe		Celular	300 224 6263

#### Observaciones

Aprueba: SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

Firma Analista de seguridad: \_\_\_\_\_

Fecha de estudio: \_\_\_\_\_



## TRASLADOS Y LOGÍSTICA TRANSPORTE SAS

NIT # 901'289.681 - 5

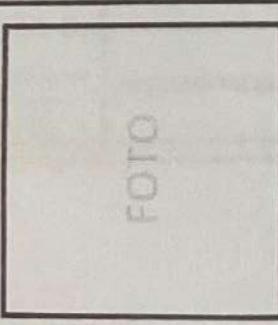
Nombre del documento: FORMATO PARA ESTUDIO DE SEGURIDAD

Proceso Responsable: SEGURIDAD

Fecha de Aprobación de la versión: 21 de noviembre de 2020

Página: 1 de 2  
Versión: 2.0

FOTO



Fecha: 01/01/2021

Nombres y Apellidos: Ana María Dímenes torreal

Nº Identificación: 1127.556.444 Registro Nº:

Tipo de Doc: Cedula

Número de Doc: 0106 54 473-113

Dirección Residencia: Calle 54 #31-113

Ciudad: Bogotá Barrio: La Celta

Teléfono: 300 4130846

Correo Electronico: [ana.maria.torreal2@gmail.com](mailto:ana.maria.torreal2@gmail.com)

## SELECCIONE SU ROL

 Condutor  Auxiliar  Contratista  Propietario 

MENIQUE DERECHO	ANULAR IZQUIERDO	MEDIO IZQUIERDO	INDICE IZQUIERDO	PULGAR DERECHO	INDICE DERECHO	MEDIO DERECHO	ANULAR DERECHO
MENIQUE DERECHO	ANULAR IZQUIERDO	MEDIO IZQUIERDO	INDICE IZQUIERDO	PULGAR DERECHO	INDICE DERECHO	MEDIO DERECHO	ANULAR DERECHO

A través de la firma de este documento, autorizo a Traslados y Logística transporte sas o a sus representantes a realizar la verificación de mis antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios en las bases de datos pertinentes. Además, doy mi consentimiento para revelar esta información ante las entidades competentes, sin ninguna obligación de darme aviso por escrito de dicha revelación. Adicionalmente, declaro bajo la gravedad de juramento que el suscripto no registra ninguna clase de antecedentes, ni se encuentra encurso en ningún proceso judicial o penal.

Ana Dímenes

Cedula:

Firma:

**MERQUEO**

MERQUEO S.A.S. NIT. 900.871.444-8

Nombre del Documento: FORMATO REGISTRO DE FIRMAS  
AUTORIZACIÓN INGRESO  
Proceso Responsable: TRANSPORTE

Versión: 1  
Pagina: 1  
Fecha: 23/Ene/2020

Fecha: 01/09/2021 Tipo de Vehículo: Motocicleta Placa: FVN 79F

Contacto Principal: Ara marta Dímenem

Numero (s) de Contacto: 300 423 0966 Consecutivo:

Nombre Contratista:	<u>Celcanos</u>
Nombre Conductor:	<u>Ara marta Dímenes taful</u>
Nombre Auxiliar:	<u>N. A</u>

CHECK LIST

ITEM	AREA RESPONSABLE	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA
ESTUDIO DE SEGURIDAD Antecedentes Disciplinarios y Novedades de Transito	SEGURIDAD TRANSPORTE		
CAPACITACION Procesos de Operaciones (Transporte y Servicio al Cliente) Políticas y Normas MERQUEO	FORMACION		
REVISION DOCUMENTAL Citación para creación y Revisión Previa de Documentos.	RECLUTADOR		
APROBACION DOCUMENTAL Revision, Validación y Aprobación de Requisitos establecidos por Merqueo	SEGURIDAD TRANSPORTE		
APROBACION INSPECCION Cumplimiento en los Items de Inspección para vinculación.	SEGURIDAD TRANSPORTE		
FIRMA DE PAGARE Requisito Área Financiera	SEGURIDAD SALDOS		
CREACION Recepción de Documentación, Entrega de Datafono, Creación de Usuarios y notificación a partes interesadas	DOCUMENTACION		

Observaciones:

# MERQUEO

## FORMATO HOJA DE VIDA DEL VEHICULO

FECHA DE REGISTRO			TIPOLOGIA MERQUEO	MOTO	/		
DD	MM	AA		N300			
01	09	2021		N400			
				LUV			
				NHR			
INFORMACION DEL VEHICULO							
PLACA: FYV 79F	MARCA: AKT	MODELO: 2021	CAPACIDAD (Kg): 2	COLOR: Rojo mate			
MOTOR No: XS1 P 5Z0M1-3A 120002359	HASIS No: 9F2DM125XM 5000 256						
NUMERO LICENCIA DE TRANSITO: 1.127.596.444	NOMBRE PROPIETARIO: Ana maria Jimenez Tafur						
FECHA DE MATRICULA: 07.07.2021	NUMERO DE IDENTIFICACION PROPIETARIO: 1.127.596.444						
FOTOS DEL VEHICULO							
DOCUMENTOS DEL VEHICULO				RESPONSABLE DEL VEHICULO			
DOCUMENTO:	VENCIMIENTO:			Nombre completo:	Ana maria Jimenez Tafur		
	DD	MM	AA	Identificación:	1.127.596.444		
SOAT:	22	02	2022	Correo electrónico:	Ana.Jimeneztafur22@gmail.com		
TECNOMECHANICA:				Número celular:	300 423 0866		
PERMISO TRANSPORTE DE ALIMENTOS	22	02	16	Dirección:	CALLE 54 # 31 - 117		

## CONTRATO DE ENCARGO A TERCERO

MERQUEO

ANEXO 2  
REGISTRO VEHÍCULOS Y PERSONAL DEL ENCARGADO

DETALLES DE LOS VEHÍCULOS ASOCIADOS AL ENCARGADO.			
Placa:	FVN 797	Color:	Rojo mate.
Marca:	AKT	Modelo (año):	2021
Referencia:	DYNAMIC PRO DS	Fecha de matrícula:	17/02/2021
Tarjeta de propiedad:	10022282212		
Propietario:	Ana María Olimenes Taful		
Título de tenencia del Transportador:			
Documento de identidad (Propietario):	Tipo de documento:	C.C	No. 1.127.596.444
Nombre del conductor:			Ana María Olimenes Taful
Documento de identidad (Conductor):	Tipo de documento:	C.C	No. 1.127.596.444
Nombre del Auxiliar:			
Documento de identidad (Auxiliar):	Tipo de documento:		No.

## Registro de Conductores o Auxiliares adicionales

Nombre del conductor:			
Documento de identidad (Conductor):	Tipo de documento:		Número de documento:
Nombre del Auxiliar:			
Documento de identidad (Auxiliar):	Tipo de documento:		Número de documento:

**Primero:** El personal registrado en este Anexo deberá cumplir expresamente con todos los requerimientos de ley y las condiciones previstas en el CONTRATO, el ENCARGADO se compromete a poner en conocimiento del Personal todas las obligaciones bajo el CONTRATO.

**Segundo:** Para realizar el cambio de vehículo, conductor y/o auxiliar EL ENCARGADO deberá realizar el respectivo proceso ante LA COMPAÑIA y actualizar los datos del nuevo personal mediante documento escrito.

CONTRATO DE ENCARGO A TERCERO

MERQUEO

**Tercero:** EL ENCARGADO y su personal certifica y garantiza que la totalidad de la documentación soporte entregada en virtud del presente Contrato en relación con el vehículo y el personal es correcta, veraz, original y completa, y que la misma no incluye ninguna documentación adulterada, falsa o incompleta

**Cuarto:** El presente Anexo será suscrito por el personal autorizado encargado por cada una de las Partes, entendiéndose así válidamente suscrito en cada uno de los casos.

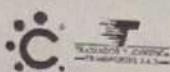
Este Anexo se emite el 01 ( ) del mes de 09 del año 2021.

Por MERQUEO S.A.S:

Por el Transportador:

Nombre: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Cédula: \_\_\_\_\_

Nombre: Dra. Dimenys  
Cargo: Dra. María Dimenys Tarpe  
Cédula: 112816444



PROCESO DE GESTION HUMANA	
CONSENTIMIENTO INFORMADO	
CODIGO: FGH-05	VERSION: ORIGINAL.04/08/2020

#### CONSENTIMIENTO INFORMADO

La actividad de la conducción de un VEHICULO AUTOMOTOR es catalogado de ALTO RIESGO, por tal razón el conductor debe ser consciente de esta realidad, POR LO QUE PROCEDEREMOS A REALIZAR PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS en beneficio de la seguridad vial de todos los actores viales.

"Artículo 2.2.1.6.12.8. Control del uso de sustancias psicoactivas y alcohólicas. Las empresas se Servicio Público en Transporte Terrestre Automotor Especial deberán practicar controles de uso de sustancias psicoactivas y de pruebas de alcoholemia a una muestra representativa de los conductores de la empresa, al menos una vez al mes.

La empresa realizará los controles directamente o a través de empresas que presten el servicio, haciendo uso de dispositivos y procedimientos homologados para ello, sin que pueda trasladar el costo de los mismos a los conductores o propietarios de los vehículos.

Mensualmente las empresas o los particulares deberán reportar los resultados y las estadísticas de las pruebas realizadas a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Departamento de Seguridad Vial TRASLADOS Y LOGÍSTICA S.A.S - "CERCANOS"

Fecha 01/06/2021

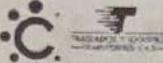
NOMBRE Ariana María Dímeneg Tafur

cc. 1.127.596-444

COMO CODUCTOR AUTORIZO LA REALIZACION DE ESTA PRUEBA Sí

1. ¿Ha ingerido licor en los últimos 15 minutos? Si        No ✓
2. Ha fumado en los últimos 15 minutos? Si        No
3. Ha utilizado aerosoles bucales en los últimos 15 minutos? Si        No ✓
4. Tiene algún objeto dentro de la boca ( dulces, chicles, palillos , etc) Si        No ✓
5. Ha Vomitado en los últimos 15 minutos? Si        No ✓
6. Ha eructado en los últimos 15 minutos? Si        No

Se ha informado al conductor de forma precisa y clara: 1. La naturaleza y objeto de la prueba 2. El tipo de prueba disponible, 3 los efectos que se desprenden de su realización 4. Las consecuencias que siguen de la decisión de no permitir su práctica. 4. El trámite administrativo que debe sufrirse posterior a la práctica de la prueba o a la decisión de no someterse a ella.

	<b>PROCESO DE GESTIÓN HUMANA</b> <b>PRUEBA PRACTICA A CONDUCTORES</b>	
CÓDIGO: FGH:03	VERSIÓN: ORIGINAL 04/08/2020	

Nombre del evaluado:	Ana María Jiménez Pérez	
Fecha de aplicación:	01.09.2024	
Lugar de evaluación:	Bogotá	
Puntaje:		
ITEM	PREGUNTA	CUMPLE
1	Revisa los documentos del vehículo, conductor.	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2	Identifica las partes y el concepto básico de funcionamiento de los sistemas del motor.	✓
3	Revisa sistemas de seguridad y control.	✓
4	Revisa niveles de: Aceites, Refrigerantes, Electrolito y engrase.	✓
5	Comprueba funcionamiento de sistemas: eléctrico de alumbrado, señalización y accesorios.	✓
6	Pone en marcha el motor siguiendo los procedimientos establecidos.	✓
7	Interpreta los indicadores del panel de instrumentos	✓
8	Ajusta y verifica silla, espejo y cinturones.	✓
9	El vehículo es puesto en marcha acatando la normatividad vigente.	✓
10	Desplazamiento en línea recta, viraje, reversa.	✓
11	Coordinación de velocidades se efectúa teniendo en cuenta los rangos de revoluciones del motor.	✓
12	Realiza frenadas parciales y totales de acuerdo a la curva de frenado	✓
13	Reinicio de marcha siguiendo el procedimiento.	✓
14	Dimensiones Viso espaciales según vehículo.	✓
15	El mando del embrague es operado en la selección de cambios según normas técnicas.	✓
16	Activa las señales luminosas y acústicas del equipo respetando la normatividad vigente.	✓
17	La aceleración del vehículo se efectúa de manera progresiva y dentro de la curva de rendimiento.	✓
18	Opera el vehículo teniendo en cuenta las condiciones de movilidad del tráfico.	✓
19	Acata las señales de tránsito.	✓
20	Reduce la velocidad utilizando los cambios.	✓
21	Comprueba el funcionamiento de los sistemas durante su desplazamiento.	✓
22	Identifica e interpreta las señales de tránsito	✓
23	Toma decisiones en la ruta con seguridad aplicando el manejo defensivo.	✓
24	Utiliza las líneas laterales en toma de curvas.	✓
25	Mantiene distancia de seguimiento segura.	✓
26	Adelanta con seguridad a los demás vehículos.	✓
27	Desciende técnicamente utilizando poco freno.	✓
28	Control del volante técnicamente.	✓
29	Mantiene las revoluciones dentro del rango.	✓
30	Utiliza el freno de ahogo adecuadamente	✓
31	Domina el uso del eje de dos velocidades.	✓
32	Usa el cambio adecuado al terreno.	✓
33	Observa los espejos retrovisores.	✓
34	Transita de acuerdo a lectura de la vía.	✓
35	Reduce velocidad por obstáculos en la vía.	✓
36	Parquea teniendo en cuenta los procedimientos	✓
37	Interactúa con los demás usuarios de la vía aplicando los principios de convivencia.	✓
38	Demostró habilidades y destrezas.	✓

NOTA: con el 60% de cumplimiento tiene que realizar capacitación en temas en los que demuestre debilidad, con un 75% debe ingresar en un plan de mejoramiento y con un 90% o más aprueba sin restricciones.

FIRMA DEL EVALUADOR

FIRMA DEL EVALUADO



PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES	
CÓDIGO: FGH-02	VERSIÓN: ORIGINAL

Fecha: 01/09/2021

Nombre del Evaluador:

Nombre del evaluado: Ana maria Oñate torre

Cédula: 1123896444

Licencia de conducción: 1123596444

Categoría: A2 Fecha de Vencimiento: 07/09/2031

Resultado de la prueba:

### PRUEBA TEÓRICA

1. Los canales en las llantas sirven para:

- a. Eliminar agua
- b. Tener mejor vida útil
- c. Guardar piedras
- d. Contener aire

2. Cuál es el elemento que no es obligatorio en el equipo de carreteras.

- a. Extintor
- b. Conos
- c. Cables de inicio
- d. Gato

3. Cuando el indicador de temperatura en un equipo de transporte indica 200°F o 104°C

- a. Apagamos el motor
- b. No nos preocupamos
- c. La temperatura es correcta
- d. Ninguna de las anteriores

4. La técnica que deben utilizar los usuarios de la vía en su labor diaria es la de:

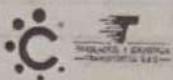
- a. Leer la vía
- b. Concentración
- c. Relajación
- d. Comer bien

5. Las señales reglamentarias, tiene por objeto:

- a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
- b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
- c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
- d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía

6. Las señales preventivas tienen por objeto

- a. Advertir al usuario de la vía, la existencia de un peligro
- b. Guiar al usuario, proporcionándole información que pueda necesitar
- c. Indicar las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso
- d. Modificar transitoriamente el régimen normal de la utilización de la vía



AVANZANDO EN EL DESARROLLO SOSTENIBLE		PROCESO DE GESTIÓN HUMANA
PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES		
CÓDIGO: FGH-02		VERSIÓN: ORIGINAL

7. Los documentos que debe portar todo conductor de un vehículo son:
- a. Cedula y licencia de conducción
  - b. Carnet de la EPS
  - c. Manejo defensivo y carnet de vacunas
  - d. Afiliación a seguridad social
8. Cuál es la Ley por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre
- a. 106 de 2002
  - b. 769 de 2002
  - c. 2556 de 2001
  - d. 173 de 2002
9. De acuerdo al Código Nacional de Tránsito, la separación que debe existir entre dos vehículos que circulan, uno detrás del otro en un mismo carril a 70 km/h, es de:
- a. 10 metros
  - b. 25 metros
  - c. 20 metros
  - d. 1 metro
10. Cuando me encuentre en alguna condición adversa como conductor debo:
- a. Subir el vidrio
  - b. Reducir la marcha o detener el vehículo
  - c. Aumentar la intensidad de la luz
  - d. Aumentar RPM
11. Para aprovechar mejor la potencia del motor debemos tener en cuenta:
- a. La velocidad
  - b. Selección del cambio más seguido
  - c. Las revoluciones del motor
  - d. Subir en un cambio pesado
12. Los frenos no responden adecuadamente cuando:
- a. Están nuevos
  - b. Las llantas son radiales
  - c. El vehículo pesa lo reglamentario
  - d. Se frena demasiado
13. La velocidad máxima en carretera es:
- a. 70 km/h
  - b. 90 km/h
  - c. 80 km/h
  - d. 65 km/h



14. El límite de velocidad para zonas escolares es:

- a. 60 km/h
- b. 50 km/h
- c. 40 km/h
- d. 30 km/h

15. Escriba el significado de cada señal de tránsito: (Responder como mínimo 5 correctamente)



Puedo parquear mi vehículo por 5 minutos



V

Prohibido adelantar



Ancho de carril 3.20 metros



Circulación con luces altas



F ✓



Permitido girar a la derecha



F

Puedo detener el vehículo pero no más de 5 minutos



Prohibida la circulación de vehículo de carga



Siga adelante



F V

16. Escriba el significado de cada señal de tránsito: (Responder como mínimo 5 correctamente)



No puedo girar a la izquierda



V

Puente angosto



Precaución zona montañosa



Zona escolar



F ✓



Ampliación simétrica de la calzada



F

Niños en la vía



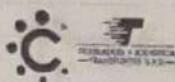
Zonas de derrumbe



Descenso peligroso



F ✓



## PROCESO DE GESTIÓN HUMANA

## PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES

CÓDIGO: FGH-02

VERSIÓN: ORIGINAL

17. Según la señal de tránsito marque falso o verdadero. El aspirante deberá responder correctamente como mínimo 7 de las 10 señales de tránsito.



Puedo adelantar en cualquier sentido	<input checked="" type="checkbox"/>	V	Ningún sentido puede adelantar	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Doble sentido y no puedo adelantar	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Puedo adelantar en cualquier sentido	<input checked="" type="checkbox"/>	V
--------------------------------------	-------------------------------------	---	--------------------------------	--------------------------	-------------------------------------	------------------------------------	--------------------------	-------------------------------------	--------------------------------------	-------------------------------------	---



Puedo adelantar al lado izquierdo	<input checked="" type="checkbox"/>	F	V	Separa cada fila de vehículos	<input checked="" type="checkbox"/>	V	Línea límite para adelantar vehículo	<input checked="" type="checkbox"/>	V	Cebra o zona peatonal, línea de pare	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
-----------------------------------	-------------------------------------	---	---	-------------------------------	-------------------------------------	---	--------------------------------------	-------------------------------------	---	--------------------------------------	--------------------------	-------------------------------------

18. La arrancada en un ascenso se realiza con la ayuda del freno estacionario

F() V()

19. El odómetro del tablero de instrumentos, tiene la función de determinar la velocidad

F() V()

20. La barra estabilizadora hace parte de la dirección del vehículo.

F() V()

21. Los semáforos, son dispositivos de seguridad activa.

F() V()

22. La función del aceite en el motor es:

- a. Lubricar y llenar los conductos, mantener la distancia en las moléculas.
- b. Lubricar, enfriar, limpiar y proteger, mantener una película de aceite entre los dos metales en movimiento.
- c. Limpia, cuida el motor y lo protege de la humedad y el calor.
- d. Mantener los metales en perfecto alineamiento.



PROCESO DE GESTIÓN HUMANA	
PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES	
CÓDIGO: FGH-02	VERSIÓN: ORIGINAL

23. El tiquete de viaje el pasajero lo debe comprar:

- a. Al conductor
- b. Al auxiliar
- c. En la taquilla
- d. Al despachador

24. Se realiza una revisión pre-operacional, con el fin de determinar las condiciones de:

- a. El buen estado del vehículo.
- b. Para evitar fallas en el trabajo.
- c. Para mejorar el servicio.
- d. Todas las anteriores.

25. Cuando detectamos que el embrague entra en contacto:

- a. Cuando el vehículo se acelera.
- b. Cuando el vehículo se apaga.
- c. Cuando el vehículo se mueve.
- d. Cuando el vehículo vibra.

26. Al atender una novedad durante la prestación del servicio se debe actuar:

- a. Alejándose de los problemas del pasajero.
- b. Escuchando la versión o la inquietud del pasajero.
- c. De acuerdo con la gravedad de la novedad presentada.
- d. Dependiendo del conflicto.

27. Prestar un servicio de calidad, seguro y responsable por parte del conductor amable, es:

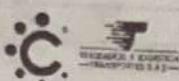
- a. Critica fuerte del cliente.
- b. Satisfacción del usuario.
- c. Cumplimiento de la ruta
- d. Daños de los equipajes.

28. Dentro del proceso de la prestación del servicio de transporte intermunicipal, la recepción es en:

- a. El terminal de transportes.
- b. El paradero.
- c. El parqueadero.
- d. El taller.

29. La especificación SAE 15w – 40 corresponde a:

- a. Un aceite para motor multigrado
- b. Un aceite para motor monogrado
- c. Un aceite para motor ATF
- d. Un aceite para motor hidráulico



PROCESO DE GESTIÓN HUMANA  
PRUEBA TEÓRICA PARA CONDUCTORES  
CÓDIGO: FGH-02      VERSIÓN: ORIGINAL

**30. Las vías urbanas se clasifican en:**

- a. Metro vía, troncal, férreas, autopistas, arterias principales y secundarias.
- b. Férreas, autopistas, carreras principales, privadas y peatones.
- c. De uso exclusivo, troncales, ciclo vías, peatonales.
- d. Carreteras secundarias, autopistas, arterias, principales y recolectoras.

**31. Transitar a la defensiva es:**

- a. Conducir con seguridad adelantándonos a los hechos y a los actos inseguros
- b. Conducir con agresividad adelantándonos a los demás
- c. Conducir de tal manera que estemos lejos de los que intervienen en la vía
- d. Ninguna de las anteriores.

**32. Un accidente es:**

- a. Cuando los demás no respetan el tránsito
- b. El resultado de manejar a la defensiva
- c. Hecho inesperado que ocurre en la vía por acción de uno o más usuarios.
- d. Todas las anteriores.

**33. Algunas de las causas de los accidentes por factor humano son:**

- a. Vehículos, vías, señalización
- b. Cansancio, distracción e imprudencia
- c. Clima, obras, señales
- d. Ninguna de las anteriores.

**34. Las decisiones que tomamos al conducir son producto de:**

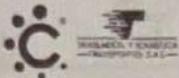
- a. Lo que los demás nos dejan hacer
- b. Lo que imaginamos, lo que queremos
- c. Lo que se ve, lo que se oye, lo que se siente
- d. Ninguna de las anteriores.

**35. La velocidad adecuada es:**

- a. La que las señales nos indiquen en cada lugar
- b. La que el entorno y el medio nos permitan para transitar seguros
- c. La que el vehículo pueda alcanzar.
- d. Ninguna de las anteriores.

**36. Distancia de reacción más distancia de frenado es igual a:**

- a. Distancia total para detenerse
- b. Distancia que recorremos
- c. Distancia para actuar
- d. Distancia de reacción

	<b>PROCESO DE GESTIÓN HUMANA</b> <b>PRUEBA TEORICA PARA CONDUCTORES</b>	
	<b>CÓDIGO:</b> FGH-02	<b>VERSIÓN:</b> ORIGINAL

37. Un conductor profesional integral es el que:

- a. Se comporta como mejor le parezca
- b. Tiene en cuenta el ser, el hacer y el saber
- c. Conduce de acuerdo a la necesidad
- d. No respeta las normas

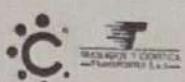
Ara Jiménez

FIRMA DEL EVALUADO

NOMBRE: Ara Jiménez Tarín  
CEDULA: 1127596444

FIRMA DEL EVALUADOR

NOMBRE:  
CEDULA:



PROCESO DE TALENTO HUMANO  
EVALUACIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONOCIMIENTOS  
CÓDIGO: FGTH-01      VERSIÓN: ORIGINAL, 4/08/2020

Nombre del Evaluado

Pma. Silvianor, Técn.

Fecha

01/09/2021

Instrucciones

Por favor antes de contestar lea la pregunta, en caso de tener alguna duda remitase al Coordinador de Gestión de Recursos. No deje pregunta sin contestar, ya que de esto depende el buen análisis de los datos recolectados.

Prueba Matemática

$$\begin{array}{r} 12587 \\ \times 49 \\ \hline 113713 \\ 50342 \\ \hline 605637 \end{array}$$

$$8541/2 = 4220,5$$

$$\begin{array}{r} 9567 \\ \times 8 \\ \hline 76536 \end{array}$$

$$7369/3 = 2456,3$$

$$\begin{array}{r} 1879 \\ 89522 \\ + 55 \\ \hline 91456 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 6524 \\ + 478000 \\ \hline 493274 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 8754 \\ -45873 \\ \hline 416624 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 87452 \\ -325 \\ \hline 87127 \end{array}$$

Prueba de lectura y escritura

1. Algo que da LUZ: Árbol  Casa  Vela

2. Lo opuesto de CERCA: Abajo  Ahora  Lejos

"mire el tanque vacío" dijo el mecánico, al hombre que no podía poner en marcha el carro. "No necesita ningún arreglo, necesita b".  
a) Agua     gasolina    c) aire

Dictado:

Andrés es un buen trabajador

Conclusiones del Evaluador:



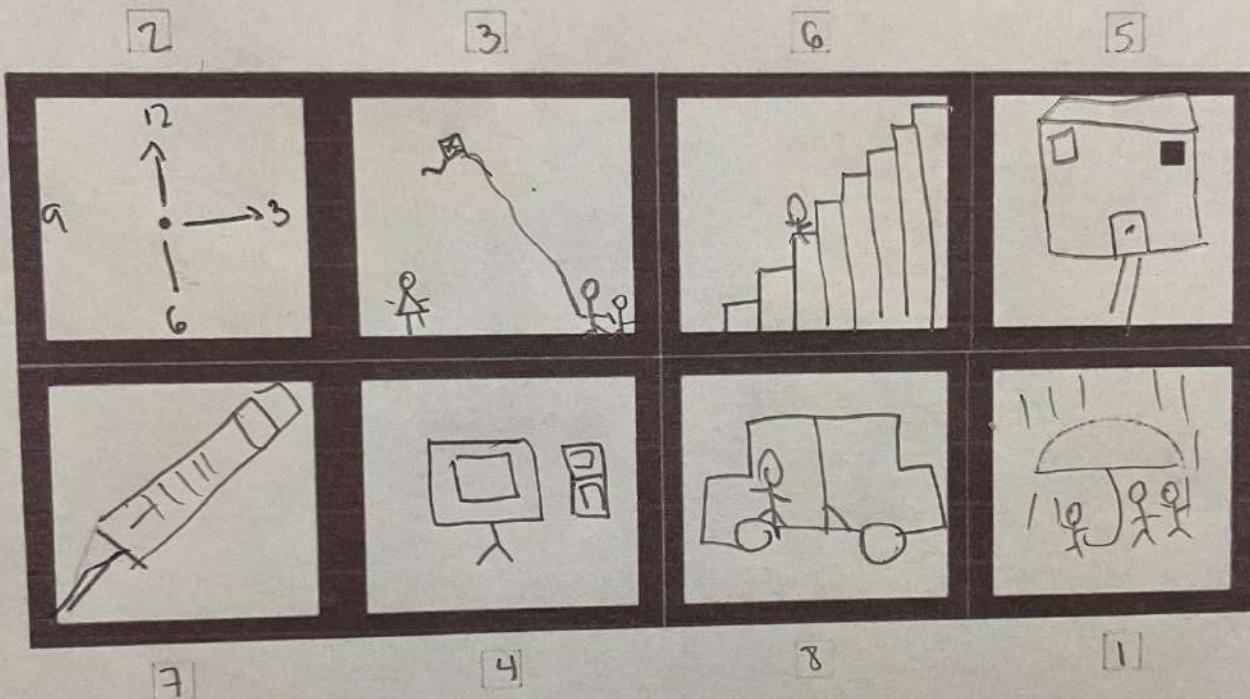
PROCESO DE GESTION HUMANA	
PRUEBA PSICOTECNICA	
CODIGO: FGH-04	VERSION: ORIGINAL

# TEST WARTEGG

Nombre  
Edad  
Profesión

Sexo

Fecha  
Grado De Escolaridad  
Lugar De Nacimiento



## TITULOS DIBUJOS

1. Día de lluvia
2. Ponticidad
3. trazo de vuelo
4. El compás de la vida
5. Yo que casa sonada
6. Directo a la Cima
7. lejano
8. Camino propio Familia

DIBUJO QUE MAS LE GUSTO 2

DIBUJO QUE MENOS LE GUSTO 4

DIBUJO QUE LE PARECIO MAS FACIL 1

DIBUJO QUE LE PARECIO MAS DIFÍCIL 7